

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CAMPAÑA 2015.**

Examinadas las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre (Boja nº243, de 13 de diciembre de 2012), y de acuerdo con los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2014, se convocan para el año 2015 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 5; 9/01/2015).

**SEGUNDO.** De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

**TERCERO.** El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la campaña 2015, y por otro, del procedimiento de concurrencia competitiva, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas en fecha 18/02/2015 y posteriormente publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**CUARTO.** El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

**QUINTO.** El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 59.6. b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de a Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**



Tabladilla, s/n  
 Teléfono 955032004 Fax.:955032523  
 41013 - Sevilla

Código Seguro de verificación: uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ		FECHA	19/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==	PÁGINA	1/4



uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==

**PRIMERO.** PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el anexo de esta resolución.

**SEGUNDO.** Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o por otra parte, comunicar la aceptación de la subvención propuesta.

**TERCERO.** PROPONER la publicación de la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. El enlace y ruta para acceder a la información de la web son los siguientes:

- <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/ganaderia/produccion-animal/razas-ganaderas/ayudas-a-las-asociaciones-ganaderas-de-razas-autoctonas-en-andalucia/campana-2015/index.html>
- Ubicación en el ámbito de Agricultura y Pesca, en el área temática de ganadería, en la sección de Producción Ganadera, razas ganaderas, ayudas asociaciones de Andalucía (Agricultura y Pesca >Ganadería>Producción Ganadera>Razas Ganaderas>Ayudas asociaciones de Andalucía)

Contra la presente resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

Rafael Bazán Sánchez  
(Firmado electrónicamente)



Código Seguro de verificación: uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	19/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/4



uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==

**ANEXO**

**1. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.**

ORDEN PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	GASTOS SOLICITADOS (€)	GASTOS ADMISIBLES (€)	CUANTÍA SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
1	BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	34.700,00	32.700,00	21.948,32
	LOJEÑA	OVINA	46.800,00	46.800,00	21.948,32
	MARISMEÑA	BOVINA	28.120,00	28.120,00	21.948,32
	MARISMEÑA	EQUINA	25.435,00	25.435,00	21.948,32
	MERINA DE GRAZALEMA	OVINA	50.320,00	47.020,00	21.948,32
	MONTESINA	OVINA	40.000,00	39.000,00	21.948,32
	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	46.650,00	38.150,00	21.948,32
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	33.400,00	31.400,00	21.948,32
	PAJUNA	BOVINA	26.815,00	24.815,00	21.948,32
	PAYOYA	CAPRINA	50.318,61	42.743,61	21.948,32
2	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	60.000,00	49.500,00	21.948,32
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	10.760,00	4.060,00	4.060,00
3	COMBATIENTE ESPAÑOL	AVIAR	43.297,46	31.097,46	21.948,32

**3. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						PUNTUACIÓN	BAREMACIÓN OFICIAL						PUNTUACIÓN
			A	B	C	D	E	F		A	B	C	D	E	F	
1	BLANCA ANDALUZA	CAPRINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	LOJEÑA	OVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	1	1	6
	MARISMEÑA	BOVINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	EQUINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MERINO DE GRAZALEMA	OVINA	-	2	1	1	1	1	6	0	2	1	1	1	1	6
	MONTESINA	OVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	1	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	-	2	1	1	-	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	2	6
	PAYOYA	CAPRINA	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	1	6
2	ASNAL ANDALUZA	ASNAL	-	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	0	1	5
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	-	2	1	-	-	2	5	0	2	1	0	0	2	5
3	COMBATIENTE ESPAÑOL	AVIAR	-	-	1	-	-	2	3	0	0	1	0	0	2	3

A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO  
 B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN  
 C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS  
 D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA  
 E: >25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR  
 F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LG Y/O CR



C/Tabladilla, s/n.- 41071 Sevilla  
 Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	FECHA	19/02/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==

#### 4. DETALLE DE LOS GASTOS ADMISIBLES

		ASNAL ANDALUZA	PAJUNO	NEGRA SERRANA	UTRERANA	BLANCA ANDALUZA	COMBATIENTE ESPAÑOL	MONTESINA	MARISMEÑO EQUINO	MARISMEÑO BOVINO	LOJEÑA	NEGRA ANDALUZA	PAYOYA	MERINA GRAZALEMA	
LIBRO GENEALÓGICO	ADMITIDO	<b>NOMINAS</b>													
		DIRECCION LIBRO GENEALOGICO	5.000,00												
		VETERINARIO			11.000,00		11.000,00								
		SALARIO SECRETARIO TECNICO	28.000,00	19.000,00	6.100,00		6.100,00	2.662,00	25.000,00	9.000,00	9.000,00	32.500,00	24.300,00	29.092,86	30.000,00
		ADMINISTRATIVOS			3.000,00	2.000,00	3.000,00	18.665,46		12.000,00	12.000,00				2.000,00
		S.S.			1.500,00	810,00	1.500,00					10.700,00	6.850,00	9.194,75	10.000,00
		<b>LOCAL</b>	7.000,00	1.200,00	2.900,00		2.900,00	2.750,00							
		<b>MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE</b>	4.500,00	600,00	1.100,00	300,00	1.200,00	1.200,00	800,00	1.500,00	1.500,00	1.000,00	2.000,00	1.950,00	
		<b>MANTENIMIENTO MATERIAL INVENTARIABLE (INFORM.)</b>	2.000,00	690,00	1.200,00		1.400,00								
		ORDENADOR Y PERIFERICOS				700,00			630,00	2.500,00	320,00	320,00	2.000,00	1.936,00	1.250,00
	SOFTWARE DE GESTION								800,00	800,00	600,00	5.000,00	60,00		
	CONSUMIBLES INFORMATICOS				250,00										
	<b>CONTROLES DE FILIACIÓN</b>	3.000,00	1.525,00	4.600,00		5.600,00	5.190,00		1.815,00	4.500,00					
	<b>MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN (NO OBLIGATORIO)</b>							1.200,00						510,00	170,00
	ADMITIDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	<b>DIETAS Y KILOMETRAJE</b>	4.000,00												
		PERSONAL TECNICO				500,00		2.000,00						2.000,00	2.400,00
		PERSONAL NO TECNICO				500,00		2.000,00							
		<b>CERTAMENES GANADEROS</b>	6.500,00					3.000,00							
		SUELDOS, DIETAS				1.200,00									
		TRANSPORTE DE ANIMALES Y MATERIAL				800,00									
<b>CONVENIOS DE ASESORAMIENTO</b>			1.000,00		3.000,00										
<b>TELEFONIA Y COMUNICACIÓN</b>								500,00							
NO ADMITIDO	<b>OTROS</b>				700,00		700,00						880,00	300,00	
	MATERIAL DE CAMPO SIN ESPECIFICAR											1.000,00			
	OTROS SERVICIOS O GASTOS: SIN ESPECIFICAR											2.500,00			
	TELEFONIA MÓVIL Y FJA													250,00	
	MENSAJERIA						1.000,00							150,00	
	FACTURAS DE LUZ, GASTOS DE CORREOS, ETC													200,00	
	DIETAS Y KILOMETRAJE MIEMBROS ASOCIACIÓN											5.000,00			
	OTROS GASTOS: SEGUROS, LIMPIEZA, IBI, IMPUESTOS...												4.695,00		
ASESORIA FISCAL-LABORAL-CONTABLE		1.000,00													
CONSERVACIÓN	ADMITIDO	<b>CONTROL DE RENDIMIENTO</b>													
		BASCULA ELECTRICA						4.000,00							
		OTROS												400,00	
		<b>CALIDAD GENETICA</b>													
		PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA												3.200,00	
		GASTO DE FILIACIÓN GENETICA						5.500,00							
	<b>BANCO GERMOPLASMA</b>														
	EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO SEMEN		1.800,00												
	ADMITIDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA														
		DIRECCIÓN TÉCNICA DEPART.GENETICA DE LA UCO						3.000,00							
		ASISTENCIA A CERTAMENES GANADEROS							500,00						
		<b>PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA</b>													
<b>CONTROL DE RENDIMIENTO</b>															
<b>ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN</b>															
NO ADMITIDO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN (CORA UNIVERSIDAD DE CORDOBA)			2.000,00		2.000,00									
	CURSO DE FORMACION Y SELECCIÓN DE JUECES						500,00								
	<b>PROGRAMA DE DIFUSIÓN</b>														



Teléfono 955032004. Fax 955032523

Código Seguro de verificación: uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ

FECHA

19/02/2016

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==

PÁGINA

4/4



uVcsz9qFDgcJWW2gGX8QtA==